



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D5M0043

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO D5M0043, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUBROGADA PREPARADA EN SITIO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS HERRERA FRÍAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 02 DE ABRIL DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO D5M0043, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUBROGADA PREPARADA EN SITIO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL 12.54% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/5777/2025 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE "EL CONTRATO" INCREMENTANDO \$1,161,223.75 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 75/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "EL CONTRATO", SIN QUE EL AUMENTO PROPUESTO REBASE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE LOS ESCRITOS DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADÉMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.





I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LA ADMINISTRADORA DE "EL CONTRATO", LA DRA. BEATRIZ CAROLINA MENDOZA PÉREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD.

I.4 CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, AUTORIZADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO 0000373604-2025, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT 51221002.

II. "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. LUIS HERRERA FRÍAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP Y 91, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A "EL PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO AL 12.54%, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:





DICE: "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,704,063.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) MÁS IMPUESTOS POR \$592,650.08 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,260,157.50 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$1,481,625.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL SIGUIENTE:

ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO				
NO.	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
1	PRECIO POR UNA RACIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL	\$82.13	\$13.14	\$95.27
PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A. (OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)				
2	PRECIO POR 112,750 RACIONES DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL	\$9,260,157.50	\$1,481,625.20	\$10,741,782.70

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO \$9,260,157.50 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA SER EJERCIDO EN HASTA 112,750 RACIONES DE ALIMENTOS, A UN PRECIO UNITARIO POR RACIÓN EN LA CANTIDAD DE \$82.13 (OCHENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE INCREMENTA EL MONTO MÁXIMO ORIGINALMENTE PACTADO EN UN 12.54%, EQUIVALENTE A \$1,161,223.75 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 75/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$10,421,381.25 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LO ANTERIOR BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ASÍMISMO, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, INTEGRADA POR LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE Y EL ÁREA CONTRATANTE EN LA QUE SE DETALLAN LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO.

ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.





CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
DRA. BEATRIZ CAROLINA MENDOZA PÉREZ	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	MEPB770131QA5

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.	CBS0703015TA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO D5M0043-1 DEL CONTRATO D5M0043 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUBROGADA PREPARADA EN SITIO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



M91n568tMKzrv2v+yDBjYqHxwVJfGxpBWWGivlmPmgDivtEfOewjgqmmLcmQzGjU2EGV5L04HCyrTKWFqCDmu0PqxDngoGC3ukrmzE3ICm21hw7xq2hTX4Lgn8pr6SnyCxmYz7RC3FfgcCXEeYN3+/nGqSbbeBZP2
NDN1OV7ZrWTcsn+xTnjJpXG6d9Fte9Tqi+MbAio/1XV4g0JRJyPSd42bckXwL25Vn4moxMtHKKLMouPPlzCxrun/zAb+RYOaFYt5k3aL1M07PUK1+09M1nwBXPc8XPYiXvtiHv5rr1qUW8Y0o6h7RrsseIMnqY
EIU2Yn5wdloOrtU9SqMmrA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D5M0043-1



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000373604-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF
 369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
 140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: Of 5604 CA D5M0043 Alimentos subrogados para pacientes y personal AEHT DCGS

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,347,501.02
 Cuenta: 51221002 ADQUISICION DE ALIMENTOS Unidad de Información: 360101 Centro de Costos: 200200
 COG: 2210202

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,347.5	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE
 GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D5M0043-1



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales



Oficio número 35 90 01 140 100/5777/2025
Ciudad de México, a 20 de octubre de 2025

REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO S.A. DE C.V.
PRESENTE

Me refiero al contrato número D5M0043 (contrato primigenio), suscrito entre este Instituto y su representada, relativo a la prestación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUBROGADA PREPARADA EN SITIO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO, CON INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Al respecto, con la finalidad de atender necesidades del servicio de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es indispensable incrementar un 12.54% el monto máximo del contrato referido, suscribiendo para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente.

El incremento propuesto es por la cantidad de **\$1,161,223.75** (un millón ciento sesenta y un mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato referido, conforme lo establece el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público¹ y 91 de su Reglamento.

Derivado de lo anterior, les solicito respuesta tan pronto como les sea posible, si aceptan el incremento de monto que se les propone.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

[Handwritten signature]
20-10-26

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de enero de 2000 y sus modificaciones posteriores y, abrogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 16 de abril de 2025, mismo que entró en vigor el día 17 del referido mes y año y, en apego a la Tesis Jurisprudencial número 1a./J. 56/2002, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece: *En virtud de que las relaciones contractuales se rigen por las normas que provienen tanto de las cláusulas convenidas expresamente por las partes, como de la ley vigente en el momento en que se perfecciona el contrato, puesto que al llevarse a cabo ese perfeccionamiento se entiende que las partes han tomado el contenido de la ley vigente, que es la que indica el tipo de relación jurídica que se crea, la que suple la voluntad de los contratantes en los puntos que no hubieran sido materia expresa de la convención y que, sin embargo, son necesarios para el cumplimiento y ejecución del contrato, y la que pone límites a la libertad contractual, es indudable que con ello se pone de manifiesto la existencia de un principio de no retroactividad de las leyes en materia contractual, pues los contratos se rigen por la ley en vigor al momento de celebrarse. En congruencia con lo anterior, si en un contrato celebrado con anterioridad a la expedición de una ley se crea una situación jurídica concreta, lógico es concluir que sus efectos deben regirse por la ley anterior, por lo que la aplicación de la nueva resultaría notoriamente retroactiva y, la privación de derechos a que da lugar violatoria de la garantía que otorga el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero.*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lic. Coahuatlemoc

2413

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte en el Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención al Salud
Coordinación de Nutrición y Dietética

Of. N° 36.51.99.2000/CPAS-1095/2025
Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Brillas
Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales
Presente

En atención al oficio 35.90.01.140.100/5415, con fecha de recepción en esta coordinación de nutrición el día 06 de octubre del presente año, en referencia al Contrato D5M0043 del **Servicio de Alimentación Subrogada Preparada en Sitio para Pacientes y Personal del Anexo de Extensión Hospitalaria Tlatelolco** del ámbito de este OOAD Norte DF adjudicado a la empresa "COMERCIALIZADORA, BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V; el cual tiene un avance al mes de septiembre del **68.79%** en relación con su importe máximo asignado, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre 2025.

Sobre el particular, y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio considerando la disponibilidad en la cuenta FINAT que lo soporta **51221002 "Adquisición de Alimentos"**, solicito de la manera mas atenta girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en la cláusula SEPTIMA.- Modificaciones al Contrato **D5M0043**; y en mi carácter de Administradora del citado Contrato, se elabore **Convenio Modificatorio** en Monto mínimo y máximo de hasta el **12.54%** por un importe de \$ **1,347,498.88** (un millón trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 88/100 MN) IVA incluido, a fin de garantizar la atención para los derechohabientes de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Esperando contar como siempre con una respuesta favorable a esta solicitud para continuar mejorando la salud y calidad de vida de la población, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y
Administradora de Contrato
D5M0043

Elaboró

Lic. José Prevo Soto Mendoza
Coordinador Delegacional de
Nutrición y Dietética

Con copia:

Lic. José Eduardo Valencia García. - CAO

DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

1034*

17 OCT 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Sur de los 100 Metros No 675. Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, CDMX, (55) 53 33 11 00
EXT. 15528, 15227 www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
IMSS

06 OCT 2025



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

2DO NIVEL DE ATENCIÓN
RECIBIDO
Nº 35.90.01.140.100/5415
Ciudad de México, a 03 de Octubre de 2025

Dra. Beatriz Carolina Mendoza Pérez
Administradora del Contrato D5M0043
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
PRESENTE.



Me dirijo respetuosamente en seguimiento a los similares 35.90.01.15.1100/DABCS-0079/2024 (adjunto), remitido por el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios donde refiere el oficio AEHoT/SDA/020/25 (adjunto) signado por el Subdirector Administrativo Lic. Christian M. Mota González, mismo que contiene una justificación, proyección y manifestación de incrementar en un **20% el monto máximo del contrato** No. D5M0043, correspondiente al **servicio de alimentación subrogada** preparada en sitio para pacientes y personal del Anexo de Extensión Hospitalaria Tlatelolco para al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal.

Al respecto le informo que se toma conocimiento y de conformidad con lo señalado en las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 5.3.16, el cual refiere entre otros aspectos que para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requiriente deberá remitir lo siguiente:

- 1.- Oficio de Solicitud signado por el administrador del contrato dirigido a un servidor debidamente fundado y motivado donde se indique cantidad y porcentaje de ampliación del monto.
- 2.- Justificación fundada y motivada, en el que se detallen y acrediten claramente las causas que den origen a su solicitud.
- 3.- Tratándose de incremento en monto como es el caso, se deberá presentar documento idóneo con el que acredite se cuentan con **recursos suficientes y disponibles** para cubrir los compromisos requeridos.
- 4.- La solicitud de anuencia (es decir copia del oficio dirigido al proveedor), así como la respuesta de conformidad (oficio original con firma del representante legal de la empresa en caso de ser participación conjunta cada razón social deberá pronunciarse por separado al respecto).

Derivado de lo anterior, quedo a la orden para coadyuvar una vez que sea remitida dicha información, sin otro asunto en particular reitero mis saludos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 7760, Gustavo A Madero, Ciudad de México.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ATENTAMENTE

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

CRR/JFMR

CC.

C. Marco Polo Rodríguez Ramírez. Encargado del Departamento de Adquisición de bienes y contratación de servicios
Lic. Jose Eduardo Valencia García. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.



2025
Año de

Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 7760, Gustavo A Madero, Ciudad de México.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2300

Of.N°35.90.01.15.1100/DABCS-0079/2024
CDMX 01 de Octubre de 2025.

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
Encargado Del Departamento de
Conservación y Servicios Generales



En razón que fue responsable del procedimiento de contratación, así como de la formalización del contrato se remite el presente oficio No. .../AEoT/SDA/020/25 para su conocimiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

01 OCT 2025

3:15 f.

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

C. Marco Polo Rodriguez Ramirez
Encargado del Departamento de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07766, Gustavo A Madero, Ciudad de México. Tel: (55) 5553331100 Ext 15027 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

México Agosto - Reunión y acuerdo con



3290

ÓRGANO DE OPERACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
NORTE DF

Anexo de Extensión Hospitalaria "Tlatelolco"
Dirección
Subdirección Administrativa



DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES

Of. N°.../AEHoT/SDA/020/25
a 30 de septiembre de 2025

01 OCT 2025

DOCTORA

BEATRIZ CAROLINA MENDOZA PÉREZ
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO D5M0043
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD
OOAD NORTE DF

RECIBIDO

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



Presente:

Asunto: **"Solicitud de modificación contractual para incremento del 20%"**

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la modificación del contrato original celebrado entre el IMSS a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal y la empresa Comercializadora, Banquetes y Servicios RICO, S. A. DE C. V., identificado con las siguientes características:

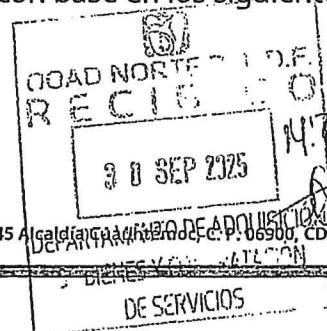
Nombre del contrato: **Servicio de alimentación subrogada preparada en sitio para pacientes y personal del Anexo de Extensión Hospitalaria Tlatelolco para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Número: **D5M0043**

Vigencia: **Del 01 de Abril 2025 al 31 de Diciembre 2025**

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, en particular el artículo 91, en coincidencia con la cláusula séptima del contrato **D5M0043**.

El motivo que justifica esta petición es la proyección de consumo/gasto que indica que no contaremos con presupuesto para el mes de diciembre, con base en los siguientes cálculos.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CONTRATO	
D5M0043	

NO. RACIONES	IMP. DEL CONTRATO
112,750	\$ 10,741,782.70

% EJERCIDO	% POR EJERCER
57.50%	42.50%

FACTURACIÓN

Abril	\$ 1,233,280.51
Mayo	\$ 1,272,722.62
Junio	\$ 1,249,667.08
Julio	\$ 1,229,279.13
Agosto	\$ 1,191,742.44
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre	-
Diciembre	-
Acumulado abril/agosto	\$ 6,176,691.78
Promedio mensual	\$ 1,235,338.36
Proyección a diciembre	\$ 11,118,045.20
Diferencia	\$ 376,262.50

Lo anterior es derivado a que la distribución de raciones diarias reales has sido superiores a la distribución lineal del total del contrato, motivado por un consumo superior tanto en el apartado de pacientes atendidos como en trabajadores adscritos por jornada.





DISTRIBUCIÓN DE RACIONES			
MES	IDEAL	REAL	DIFERENCIA
Abril	12,528	12,945	417
Mayo	12,528	13,359	831
Junio	12,528	13,117	589
Julio	12,528	12,903	375
Agosto	12,528	12,509	- 19
Septiembre	12,528	-	-
Octubre	12,528	-	-
Noviembre	12,528	-	-
Diciembre	12,528	-	-

En el periodo que comprende Abril a Agosto de los corrientes hemos tenido una plantilla promedio de 383 trabajadores en sus diferentes jornadas de contratación: (matutino, vespertino, nocturno A y B y Jornada acumulada), se representa la distribución a continuación.

Prom trabajadores	turno	prom de raciones por mes	aprox mensual
142	matutino	22	3124
96	vespertino	22	2112
123	nocturno	26	3198
22	jornada	24	528
	total		8962

Asimismo tenemos un promedio de atención de 75 camas de hospitalización ocupada con un ordinario de 3 raciones por día (desayuno comida y cena). Haciendo un aproximado de 6,750 raciones mensuales.

Dando un total de 15,712 raciones calculadas con su respectivo porcentaje de trabajadores que no acuden por sus alimentos, lo cual no limita el cálculo ya que dichos alimentos son un derecho contractual.





Todo lo anteriormente expuesto ha generado la necesidad de solicitar el incremento del monto original del contrato.

A continuación, se detallan los aspectos económicos del contrato:

- Monto original: \$10,741,782.70
- Monto incrementado: \$12,890,139.24
- Porcentaje de incremento: 20% (máximo permitido)

Se considera que el precio unitario pactado originalmente se mantendría sin modificaciones.

Cabe destacar que el proveedor Comercializadora, Banquetes y Servicios RICO, S. A. DE C. V. , ha manifestado su conformidad con esta modificación, y permanecemos atentos en caso de que sea solicitado su consentimiento formal.

No omito mencionar que actualmente el Anexo de Extensión Hospitalaria Tlatelolco está en un proceso de incremento de camas hospitalarias de 82 a 103 camas censables, así como la próxima entrega de las áreas adecuadas para iniciar las actividades proyectadas de Hemodiálisis con 36 sillones de atención; estos dos proyectos podrían incrementar la cantidad de raciones requeridas al existir un crecimiento en la plantilla autorizada y en los pacientes actualmente atendidos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


CHRISTIAN M. MOTA GONZALEZ

Subdirector Administrativo

C. c. p.: Licenciado Iván Orlando Paredes Espinoza. Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Licenciado José Eduardo Valencia García. Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: D5M0043-1



ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



CDMX A 20 DE OCTUBRE DEL 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

LUIS HERRERA FRÍAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V., TENGO EL PLACER DE SALUDARLE. ASÍ MISMO, EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO 35 90 01 140 100/5777/2025., ME PERMITO MANIFESTARLE QUE MI REPRESENTADA ACEPTA Y ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR EL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUBROGADA PREPARADA EN SITIO PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL ANEXO DE EXTENSIÓN HOSPITALARIA TLATELOLCO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

CABE SEÑALAR QUE MI REPRESENTADA ACEPTA:

"EL INCREMENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO (D5M0043), EQUIVALENTE AL 12.54%. EL INCREMENTO PROPUESTO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,161,223.75 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 75/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. BAJO LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO."

SIN MÁS POR EL MOMENTO AGRADEZCO DE ANTEMANO SUS FINAS ATENCIONES Y ME REITERO A SUS ÓRDENES SOBRE EL PARTICULAR.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS HERRERA FRÍAS
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA BANQUETES Y SERVICIOS RICO, S.A. DE C.V.**

 **DELEGACIÓN NORTE DEL D.F.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**

21 OCT 2025

RECIBIDO
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

